

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL AGUA POTABLE

EL SISTEMA DE AGUA ID 8 de Coachella Valley Water District tiene niveles de cromo hexavalente (cromo-6) de origen natural por encima del nuevo estándar de agua potable de California

ESTO NO ES UNA EMERGENCIA. Como nuestro cliente, tiene derecho a saber qué ha ocurrido, qué debe hacer y qué estamos haciendo para cumplir con la nueva regulación estatal.

De manera rutinaria, monitoreamos nuestro suministro de agua potable para garantizar que cumpla con los estándares de agua potable. Los resultados de las muestras de agua revisados el 9 de enero de 2026 mostraron niveles promedio anuales de cromo hexavalente de 14 a 16 partes por mil millones (ppb). Esto supera el estándar, o el nivel máximo de contaminante (MCL), de 0,010 miligramos por litro, o 10 ppb. Estamos trabajando con la División de Agua Potable (DDW) de la Junta Estatal de Control de los Recursos de Agua para abordar este exceso y cumplir con el nuevo MCL dentro de un plazo de cumplimiento.

¿QUÉ ES EL CROMO-6?

El cromo es un elemento metálico natural que se encuentra presente en la corteza terrestre, incluso en rocas y sedimentos.

¿QUÉ SUCEDIÓ?

- California adoptó un MCL de cromo-6 de 10 ppb, que entró en vigencia el 1 de octubre de 2024.
- Se detectó cromo-6 en niveles entre 14 y 16 ppb, que superan el nuevo MCL.
- El MCL de California es el único estándar de agua potable del país para el cromo-6.

¿QUÉ MEDIDAS ESTÁ IMPLEMENTANDO EL CVWD?

- CVWD ha redactado un Plan de cumplimiento que fue enviado a la DDW para su revisión.
- CVWD está trabajando con la DDW para abordar este exceso y cumplir con el nuevo MCL. Esto incluye un plan de implementación que permita identificar las soluciones más rentables para sus contribuyentes.

¿DEBO HACER ALGO AL RESPECTO?

- **No, no es necesario que utilice un suministro de agua alternativo (por ejemplo, agua envasada).**
- **Esto no es una emergencia.** De haberlo sido, le hubiéramos notificado de manera inmediata. Sin embargo, algunas personas que beben agua con un contenido de cromo-6 superior al MCL durante muchos años pueden tener un mayor riesgo de contraer cáncer. Si tiene otras preocupaciones de salud relacionadas con el consumo de esta agua, puede consultar a su médico.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web en **cvwd.org/Cr6**. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la División de Calidad del Agua al 760-398-2651, extensión 2515, o por correo electrónico a **WQinquiries@cvwd.org**.

Comparta esta información con todas las personas que consumen este agua, especialmente aquellas que tal vez no hayan recibido este aviso de manera directa (por ejemplo, residentes de apartamentos, hogares de ancianos, escuelas y empresas). Para ello, puede colocar este aviso en un lugar público o distribuir copias personalmente o por correo postal.

Si usted es una escuela o un sistema escolar, el propietario u operador de una propiedad de alquiler residencial, o el propietario u operador de un local comercial, tiene la obligación legal de notificar a las siguientes personas la información contenida en este aviso en el plazo de diez días a partir de la recepción del mismo:

ESCUELAS: Debe notificar a los empleados, alumnos y padres de la escuela (si los alumnos son menores).

PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE PROPIEDADES DE ALQUILER RESIDENCIAL (incluidas residencias de ancianos y centros de asistencia): Debe notificar a los inquilinos.

PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES U OPERADORES DE LOCALES COMERCIALES: Debe notificar a los empleados de las empresas situadas en la propiedad.

Si no notifica a las personas mencionadas, puede ser responsable civilmente de hasta 1,000 dólares al día por cada día que no les notifique. (Código de Salud y Seguridad, §§ 116450, subd. (g); 116650, subd. (e)).

